



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 3441/2019**

**Asunto: Prestación de fisioterapia en el Centro de Salud Virgen de la Concha (Zamora) / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de los pacientes del Centro de Salud Virgen de la Concha en Zamora.

Según manifestaciones del autor de la queja, el Centro de Salud carece de Servicio de Fisioterapia, por lo que sus pacientes se derivan al dependiente del Hospital Virgen de la Concha. Este contingente de población se siente discriminado respecto del resto de pacientes cuyos Centros de Salud cuentan con fisioterapeuta, y ello por cuanto no son derivados al servicio directamente por su médico de atención primaria, sino que han de seguir un cauce más largo que dilata su espera hasta cuatro meses en algunos casos.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

- Como causa de la inexistencia de tal Servicio, se argumentaba que *“con la dotación de profesionales y la disponibilidad de espacios físicos, no se hacía posible*



*la atención en condiciones óptimas*”. Asimismo se añadía que *“una vez finalizadas de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Parada del Molino”* se completaría el mapa de distribución de las Unidades de Fisioterapia de la Atención Primaria del que se beneficiaría la población adscrita a la ZBS Virgen de la Concha.

- Que el cauce de derivación en el caso de este tipo de pacientes es la expedición de un volante por el Médico de Atención Primaria al Servicio de Traumatología del CAZA, desde donde se valora la pertinencia del tratamiento y el traslado, en su caso, a la Unidad de Fisioterapia.
- Que no existe un registro específico de pacientes derivados por lo que no es posible dar una estadística a tal efecto.
- En cuanto al tiempo medio de espera se nos remite al Portal de Salud sobre listas de espera.

Ante la imposibilidad de resolver por parte de nuestra Procuraduría se procedió a solicitar ampliación de información a la Consejería de Sanidad, quien nos precisó las diferencias entre el circuito de derivación de los pacientes diferenciando según su Zona Básica de Salud. Asimismo se nos informó de que la construcción del Centro de Salud “Parada del Molino” ha sido iniciada pero que *“en estos momentos no se encuentra finalizado para poder ser utilizado por estos usuarios”*, concluyendo que: *“una vez disponible, los circuitos de los pacientes con necesidades de fisioterapia de la Z.B.S. “Virgen de la Concha” serán los mismos que para el resto del Área de Salud”*.

A la vista de lo informado procede realizar una serie de consideraciones.

En primer lugar, de la información recibida resulta que, efectivamente, el autor de la queja parece estar en lo cierto respecto de los problemas que surgen de los diversos cauces de derivación a la Unidad de Fisioterapia, y que no se ofrece la asistencia en condiciones de igualdad, al menos en cuestión de tiempo, a los pacientes pertenecientes a la Zona Básica de Salud “Virgen de la Concha”.

Cierto es que esta Procuraduría siempre ha indicado su voluntad de no interferir en la potestad de auto-organización de los recursos sanitarios, pero también lo es que la forma de desarrollarla no puede vulnerar derechos, tales como el de protección de la salud en condiciones de igualdad. Tampoco podemos olvidar la excepcional situación en que nos encontramos, esto es, la gestión de una pandemia sin precedentes en nuestras vidas, que está ralentizando la toma de decisiones y la conclusión de obras que podrían solventar problemas como el expuesto en este escrito de queja.



Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, más concretamente en el inciso segundo de dicho párrafo cuando se establece que *“los ciudadanos de Castilla y León tendrán garantizado el acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sanitarios de la Comunidad en los términos que la ley determine”*, nos vemos en la necesidad de pedir la agilización de la finalización de las obras del Centro de Salud “Parada del Molino”, a fin de que la derivación de los pacientes a la Unidad de Fisioterapia no tenga distintos “tiempos” para unos y otros pacientes.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**ÚNICA: Que por parte del órgano competente y dentro de las limitaciones actuales derivadas de la gestión de la pandemia COVID-19, se proceda a agilizar los trámites de toda índole para garantizar el acceso en condiciones de igualdad, (principalmente en tiempo) a la prestación de fisioterapia, a los pacientes de la ZBS de Virgen de la Concha.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López